



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3428

BUENOS AIRES,

28 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015282-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas DAYSTROM / IDEBENONA, Certificado N° 43.886; IMPULSOR / BETACAROTENO, EXTRACTO ANTOCIANOSÍDICO DE VACCINIUM MYRTILLUS, Certificado N° 43.875; ROE - 2756 / AMPICILINA BROMHEXINA, Certificado N° 43.930 y MOTRAX GRIP / IBUPROFENO, PSEUDOEFEDRINA, Certificado N° 43.876.

 Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

 Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

 Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3428**

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas DAYSTROM / IDEBENONA, Certificado N° 43.886; IMPULSOR / BETACAROTENO, EXTRACTO ANTOCIANOSÍDICO DE VACCINIUM MYRTILLUS, Certificado N° 43.875; ROE - 2756 / AMPICILINA BROMHEXINA, Certificado N° 43.930 y MOTRAX GRIP / IBUPROFENO, PSEUDOEFDERINA, Certificado N° 43.876, cuyo titular es la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

 ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 43.886, 43.875, 43.930 y 43.876, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

 ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015282-14-8

DISPOSICIÓN N°

Im

**3428**

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.